



ACTA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ARBITRAJE MÉDICO (CONAMED).

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas del día veinte de mayo de dos mil catorce, en la sala de juntas de la Subcomisión Jurídica de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico (Conamed), ubicada en la calle Mitla número doscientos cincuenta, noveno piso, colonia Vértiz Narvarte, delegación Benito Juárez, código postal 03020, se reunieron los integrantes, invitados y demás personas convocadas a la celebración de la Sexagésima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Información de la Conamed.

Presentes en el acto los integrantes del Comité de Información de la Conamed: licenciada Esther Vicente González, Subcomisionada Jurídica y Presidenta del Comité de Información; licenciado Armando Arias Díaz Barriga, Subdirector de Seguimiento y Titular de la Unidad de Enlace, y licenciada Mónica López Ramírez, Titular del Órgano Interno de Control en la Institución; asimismo el doctor Jorge Alfonso Pérez Castro y Vázquez, Subcomisionado Médico y el Maestro Sergio Raúl Velázquez Castillo, Director de Informática, en representación de la licenciada Bertha Laura Hernández Valdés, Directora General de Orientación y Gestión y Encargada de la Dirección General de Calidad e Informática; en su calidad de Invitados, así como la licenciada Juana Cecilia Hernández Rivera, en su carácter de Secretaria Técnica de este Comité.

Acto seguido, la licenciada Esther Vicente González, dio la bienvenida a los presentes, agradeciendo su asistencia y una vez verificado el *quórum* legal para llevar a cabo la Sesión procedió a dar lectura al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaración de *quórum*.
- II. Lectura del Orden del Día.
- III. Lectura y aprobación, en su caso, del Acta levantada y suscrita por los integrantes e invitados del Comité de Información en la Sexagésima Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada el veinticinco de marzo de dos mil catorce.

- IV. En términos del artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, resolver lo conducente respecto a la solicitud de información con número de folio 4220700008714.
- V. En términos del artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, resolver lo conducente respecto a la solicitud de información con número de folio 4220700009114.
- VI. En términos del artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, resolver lo conducente respecto a la solicitud de información con número de folio 4220700009414.
- VII. En términos del artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, resolver lo conducente respecto a la solicitud de información con número de folio 4220700010314.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA.

La Presidenta del Comité, licenciada Esther Vicente González, declaró abierta la Sesión y procedió al desahogo de los puntos antes indicados:

Primer Punto. Los comparecientes registraron su asistencia en la lista correspondiente, verificándose la existencia de *quórum* para llevar a cabo la Sesión.

Segundo Punto. Los asistentes aprobaron el Orden del Día formulado para la presente Sesión.

Tercer Punto. La licenciada Vicente González, puso a consideración de los participantes el Acta de la Sexagésima Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada el veinticinco de marzo dos mil catorce, solicitando obviar su lectura, toda vez que la misma fue revisada y firmada por los integrantes e invitados del Comité de Información, por lo que se adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO 01-EXT65/20-05-2014. *Por unanimidad de los integrantes del Comité de Información, se APRUEBA el contenido del Acta de la Sexagésima Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada el veinticinco de marzo de dos mil catorce, que tendrá el carácter de informe parcial y servirá para la elaboración del informe anual que en su oportunidad se presentará ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI).*

Cuarto Punto. En relación con este punto, la licenciada Vicente González, cedió el uso de la voz al licenciado Arias Díaz Barriga, quien comentó que se trata de la solicitud con número de folio 4220700008714, mediante la cual se requiere información sobre el número de quejas que se recibieron por negligencia médica en 2014 y 2013 y qué hospitales fueron los más denunciados.

Al respecto, señaló que la solicitud en comento se turnó para su atención a la Dirección General de Calidad e Informática, la cual mediante oficio de respuesta número DGCI/320/033/2014, proporcionó la información disponible y presentada en el portal Web institucional, correspondiente a las quejas recibidas en el año 2013, por posibles irregularidades en la prestación de servicios médicos, así como respecto a las instituciones médicas con mayor número de quejas concluidas durante ese año.

En relación con la información estadística del presente año, señala que se encuentra en proceso de validación.

Referente al cuestionamiento de qué hospitales fueron los más denunciados, esa Dirección General refirió que al amparo del artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el cual dispone que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos; se pone a disposición del particular la información estadística con la que se cuenta actualmente.

Después de analizar los razonamientos expuestos, la licenciada Vicente González sometió a consideración de los miembros del Comité de Información la respuesta que brinda la Dirección General de Calidad e Informática, quienes resolvieron adoptar el siguiente acuerdo:

"ACUERDO 02EXT65/20-05-2014. Por unanimidad de sus miembros, el Comité de Información de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, con base en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y una vez que se llevó a cabo una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, a efecto de localizar la información requerida mediante la solicitud con número de folio 4220700008714, resuelve CONFIRMAR la inexistencia de la información relativa a los hospitales más denunciados en 2013 y 2014, así como al número de quejas recibidas por negligencia médica en 2014, en virtud de que la estadística correspondiente a este año se encuentra en proceso de validación. Hágase saber a la solicitante, a través de la Unidad de Enlace, la presente resolución."

Quinto Punto. En este punto la Presidente del Comité de Información, cedió el uso de la voz al licenciado Arias Díaz Barriga, quien señaló que se trata de la solicitud con número de folio 4220700009114, mediante la cual se requiere el número de casos de negligencia médica que se han registrado del primero de enero al primero de abril de 2014.

El licenciado Arias, comentó que la mencionada solicitud se turnó para su atención a la Dirección General de Calidad e Informática, la cual mediante oficio de respuesta número DGCI/320/034/2014, señaló que la información estadística correspondiente al primer trimestre de 2014, se encuentra actualmente en proceso de validación; destacando que de acuerdo con los registros más recientes disponibles y publicados en el portal institucional, durante el año 2013, se recibieron 2,033 quejas por posibles irregularidades en la prestación de servicios médicos.

Además de expresar que en concordancia con el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el cual dispone que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos; se pone a disposición de la solicitante la información estadística con la que se cuenta actualmente.

Analizado lo anterior, la licenciada Vicente González sometió a consideración de los miembros del Comité de Información la respuesta que brinda la Dirección General de Calidad e Informática, quienes resolvieron adoptar el siguiente acuerdo:

"ACUERDO 03EXT65/20-05-2014. Por unanimidad de sus miembros, el Comité de Información de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, con base en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y una vez que se llevó a cabo una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, a efecto de localizar la información requerida mediante la solicitud con número de folio 4220700009114, relativa al número de casos de negligencia médica registrados del 01 de enero al 01 de abril de 2014, resuelve CONFIRMAR la inexistencia de la información solicitada, en virtud de que la estadística correspondiente a este año se encuentra en proceso de validación. Hágase saber a la solicitante, a través de la Unidad de Enlace, la presente resolución."

Sexto Punto. Para abordar este punto, la licenciada Vicente González, cedió el uso de la voz al licenciado Armando Arias, quien mencionó que se trata de la solicitud con número de folio 4220700009414, mediante la cual se requiere el número de quejas recibidas en la Conamed de pacientes que no se diagnosticaron con enfermedades congénitas o genéticas durante el embarazo en el periodo 2010-2013, desglosadas por año y especialidad.

Señaló que la solicitud de referencia se turnó para su atención a la Dirección General de Calidad e Informática, la cual mediante oficio de respuesta número DGCI/320/035/2014, manifestó que de conformidad con el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el cual dispone que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos; la Conamed no cuenta con la información con el grado de detalle solicitado.

Posterior al análisis de lo expuesto, la licenciada Vicente González sometió a consideración de los miembros del Comité de Información la respuesta que brinda la Dirección General de Calidad e Informática, quienes resolvieron adoptar el siguiente acuerdo:

"ACUERDO 04EXT65/20-05-2014. *Por unanimidad de sus miembros, el Comité de Información de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, con base en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y una vez que se llevó a cabo una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, a efecto de localizar la información requerida mediante la solicitud con número de folio 4220700009414, relativa al número de quejas recibidas en la Conamed de pacientes que no se diagnosticaron con enfermedades congénitas o genéticas durante el embarazo en el periodo 2010-2013, desglosadas por año y especialidad; resuelve CONFIRMAR la inexistencia de la información solicitada, en virtud de que no se localizó documento o registro que contenga la información solicitada con el grado de detalle o nivel de desagregación pretendido por el peticionario. Notifíquese al solicitante través de la Unidad de Enlace, la presente resolución."*

Séptimo Punto. En relación con este punto, la licenciada Vicente González, cedió el uso de la voz al licenciado Arias, quien comentó que se trata de la solicitud con número de folio 4220700010314, por la cual se requiere información sobre el número de denuncias que ha recibido la Conamed en contra de hospitales que presuntamente han cometido violación de algún protocolo para hacer un trasplante de órganos, desde el año 2000, desglosadas por año, hospital en el que se dio la queja y tipo de violación o irregularidad presuntamente cometida.

Sobre el particular, señaló que la solicitud en comento se turnó para su atención a la Dirección General de Calidad e Informática, la cual mediante oficio de respuesta número DGCI/320/038/2014, proporcionó, con sus respectivas ligas, la información disponible y presentada en el portal Web institucional, correspondiente a la clasificación de los motivos por los cuales se concluyeron las quejas durante el periodo 2000 a 2013.

Además de referir que en términos de lo expresado por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el cual dispone que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos; la Conamed no cuenta con la información con el grado de detalle solicitado.

Después de analizar los razonamientos expuestos, la licenciada Vicente González sometió a consideración de los miembros del Comité de Información la respuesta que brinda la Dirección General de Calidad e Informática, quienes resolvieron adoptar el siguiente acuerdo:

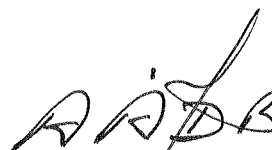
"ACUERDO 05EXT65/20-05-2014. Por unanimidad de sus miembros, el Comité de Información de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, con base en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y una vez que se llevó a cabo una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, a efecto de localizar la información requerida mediante la solicitud con número de folio 4220700010314, relativa al número de denuncias que ha recibido la Conamed en contra de hospitales que presuntamente han cometido violación de algún protocolo para hacer un trasplante de órganos, desde el año 2000, desglosadas por año, hospital en el que se dio la queja y tipo de violación o irregularidad presuntamente cometida; resuelve CONFIRMAR la inexistencia de la información solicitada, en virtud de que no se localizó documento o registro que contenga la información solicitada con el grado de detalle o nivel de desagregación pretendido por el peticionario. Notifíquese al solicitante través de la Unidad de Enlace, la presente resolución."

No habiendo más asuntos que tratar, la licenciada Esther Vicente González, Presidenta del Comité Información, procedió a declarar levantada la Sexagésima Quinta Sesión Extraordinaria, agradeciendo la asistencia y participación de los miembros e invitados del Comité, siendo las doce horas con cuarenta minutos del día de la fecha, formulándose la presente acta para la debida constancia y los efectos legales conducentes, misma que se procede a firmar previa aprobación de cada uno de los asistentes.

Licenciada Esther Vicente González.
Subcomisionada Jurídica y Presidenta del Comité de Información.

Licenciada Mónica López Ramírez.
Titular del Órgano Interno de Control e integrante del Comité de Información.

Licenciado Armando Arias Díaz Barriga.
Subdirector de Seguimiento, Titular de la Unidad de Enlace e integrante del Comité de Información.

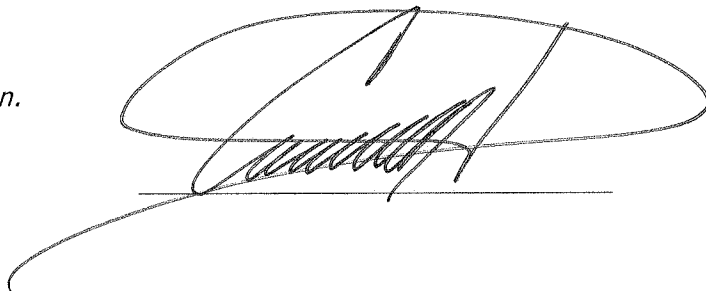


Doctor Jorge Alfonso Pérez Castro y Vázquez.
Subcomisionado Médico.
Invitado.

Maestro Sergio Raúl Velázquez Castillo.
Director de Informática en representación de la licenciada Bertha Laura Hernández Valdés, Directora General de Orientación y Gestión y Encargada de la Dirección General de Calidad e Informática. Invitada.



Lic. Juana Cecilia Hernández Rivera.
Secretaria Técnica del Comité de Información.



Última hoja correspondiente al Acta de la *Sexagésima Quinta Sesión Extraordinaria* del Comité de Información de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, celebrada el día veinte de mayo de dos mil catorce.

